

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 108- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: **Informe al Legislativo**.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado;

Que, mediante Oficio Nro. 0209-DF-GADMLA, de fecha 31 de agosto de 2021, la Ing. Mónica Cholango Quinte, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (e), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255 y 256 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Décima Quinta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 08**, por el monto total de **USD. 51,153.35**, los movimientos registrados corresponden a las prioridades establecidas por cada una de las unidades ejecutoras del Gasto: Administración de Talento Humano, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Lago Agrio EP, Registro de la Propiedad, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Obras Públicas Municipales, para adquirir bienes y servicios necesarios, a fin de dar cumplimiento a las actividades operacionales de la entidad; y, continuar con los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos. Por consiguiente, solicita al señor

Alcalde informar al legislativo para su respectivo conocimiento de conformidad al Art. 258 del COOTAD;

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **tres de septiembre del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento y resolución del Oficio N° 0209-DF-GADMLA, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre la Décima Quinta Reforma Presupuestaria 2021, vía traspaso de crédito N° 08, por el monto de USD 51,153.35.- 01.-**

Que, luego del análisis y debate del referido Oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**,

RESUELVE:

Aprobar el Oficio 0209 -DF-GADMLA, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre la Décima Quinta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito N° 08, por el monto de \$ 51,153.35 dólares.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 03 de septiembre de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

